

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**48231** *Extracto de la Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos, correspondientes al año 2017.*

BDNS(Identif.):358591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro, que presenten proyectos de mejora de las instalaciones y equipamiento cuyo objeto sea un archivo de interés nacional o de interés al menos superior al de una Comunidad Autónoma, sobre el Patrimonio Documental Español y su proyección internacional (en aplicación del art. 149.2 de la Constitución).

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas para llevar a cabo proyectos de mejora de las instalaciones y equipamiento de archivos de ámbito nacional o de ámbito al menos superior al de una Comunidad Autónoma y que redunden en la mejor conservación y difusión de nuestros archivos.

La finalidad perseguida es la financiación de proyectos relativos a la infraestructura del archivo.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe:

El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 32.784,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.332A.780 del programa "Archivos" del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2017.

Cada entidad sólo podrá recibir una ayuda por un importe máximo de 10.000 euros y en ningún caso superará el 70% del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 2 de agosto de 2017.- El Secretario de Estado de Cultura, Fernando Benzo Sáinz, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, Luis Lafuente Batanero. P.S. (Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo. Disposición adicional quinta), la Subdirectora General de Protección del Patrimonio Histórico, Elisa de Cabo de la Vega.

ID: A170059936-1